

RESOLUCIÓN DE 15 DE FEBRERO DE 2018, DEL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, FORMACIÓN Y CALIDAD SANITARIAS Y SOCIO SANITARIAS, POR LA QUE SE CONCEDE LA ACREDITACIÓN AL COMITÉ DE BIOÉTICA ASISTENCIAL DEL ÁREA DE SALUD DE BADAJOZ Y SE PROCEDE AL NOMBRAMIENTO DE SUS MIEMBROS.

El Decreto 2/2010, de 14 de enero, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Comités de Bioética Asistencial, tiene como finalidad el reconocimiento del valor de la dignidad humana en el ámbito sanitario, a través de la garantía de los derechos del paciente y de la mejora continua de la calidad en la relación asistencial, así como en la valoración ética de las investigaciones biomédicas a él dirigidas.

Los problemas con una dimensión bioética en el ámbito sanitario se hacen cada vez más frecuentes y, en muchas ocasiones, no resulta fácil tomar la decisión más respetuosa con la dignidad humana. Algunos de estos derechos, referidos al respeto a la personalidad, dignidad humana e intimidad, a la información sanitaria y confidencialidad, o a la autonomía de su decisión ante un tratamiento médico, han sido desarrollados en la Ley 3/2005, de 8 de julio, de información sanitaria y autonomía del paciente. Esta Ley crea en su artículo 40, los Comités de Bioética Asistencial adscritos a la Consejería competente en materia de sanidad.

El artículo 1 del presente Decreto, conforme a lo dispuesto en el ya nombrado artículo 40 de la Ley 3/2005, de 8 de julio, de información sanitaria y autonomía del paciente, tiene por objeto, regular la composición, funcionamiento y acreditación de los Comités de Bioética Asistencial que puedan crearse en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Conforme a lo establecido en el artículo 6 del Decreto 2/2010, de 14 de enero, se ha recibido en esta Dirección General solicitud de acreditación del Comité de Bioética Asistencial del Área de Salud de Badajoz. Tras el exámen y posterior comprobación de documentación acompañada, el Director General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder la acreditación al Comité de Bioética Asistencial del Área de Salud de Badajoz, que realizará sus funciones sujetándose a lo dispuesto en el Artículo 5, del Decreto 2/2010, de 14 de enero, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Comités de Bioética Asistencial.

SEGUNDO: Nombrar como miembros del Comité de Bioética Asistencial del Área de Salud Badajoz, a las personas que a continuación se relacionan:

Presidenta: D^a Purificación Pablo Díaz.

Vicepresidente: D. José Manuel Álvarez Maqueda.

Vocales:

- D. Mariano Chacón González.
- D. Pedro Donoso Bravo.
- D. Juan Francisco Rangel Mayoral.
- D^a Isabel Barragán Gómez-Coronado.
- D^a Macarena Candela Maestu .
- D. Alberto Córdoba López.
- D^a María Teresa Jaraquemada Peláez.
- D. Álvaro Gómez García.
- D. Roberto Serrano Reyes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, a 15 de febrero de 2018.

El Director General de Planificación, Formación y Calidad
Sanitarias y Sociosanitarias

Fdo.: Luis Tobajas Belvís

